

BORRADOR

ACTA Nº 04

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

FECHA: 08 DE ABRIL DE 2026

Expte. nº 4284/2026

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Carácter de la sesión	Extraordinaria, y en primera convocatoria
Fecha	8 de abril de 2026
Duración	Desde las 09:34 hasta las 09:55 horas
Lugar	Salón de sesiones habilitado de la Casa Consistorial
Presidida por	Sra. Alcaldesa, D ^a . Antonia Olivares Martínez
Secretaria	D ^a . María Luisa Torres Sagaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Grupo municipal	Nombre y apellidos	Asiste
ALCALDESA (Socialista)	D ^a . Antonia Olivares Martínez	SÍ
Socialista	D ^a . M ^a . del Carmen García Martínez	SÍ
Socialista	D. Jerónimo García Ruiz	SÍ
Socialista	D ^a . Elena Rodríguez García	SÍ
Socialista	D. Francisco Javier Lozano Blanco	SÍ
Socialista	D ^a . Francisca Isabel Millán Expósito	SÍ
Socialista	D. Pedro Jesús López González	SÍ
Socialista	D ^a . Magdalena Urrutia Hidalgo	NO

Socialista	D ^a . Natalia M ^a . Pérez Merino	SÍ
Socialista	D. José Miguel Gámez Salas	SÍ
Socialista	D ^a . María Teresa Torres Díaz	SÍ
Socialista	D. Francisco de la Blanca Expósito	SÍ
Popular	D. Tomás Carlos Fuentes Calvente	SÍ
Popular	D ^a . María Teresa Hurtado Olivares	SÍ
Popular	D. Manuel Jesús Orcera Campos	SÍ
Popular	D ^a . M ^a . Isabel González Ortega	SÍ
Popular	D. Andrés Narváez Jurado	SÍ
Popular	D. Francisco Suárez Sánchez	NO*
Popular	D. Antonio Ángel Ruiz Resa	SÍ
VOX	D. Fernando Navas Ruiz	SÍ
SUMANDO CON ÚBEDA	D. Blas Ruedas Ponce	SÍ

Secretaria	D ^a . María Luisa Torres Sagaz	SÍ
Interventora	D ^a . Inmaculada Valero Gómez	SÍ

*Excusa su asistencia.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.	Aprobación de los pliegos, procedimiento de adjudicación y gastos, para la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.
PUNTO 2.	Aprobación de los Pliegos, procedimiento de adjudicación y gastos, para la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión del Plan de Actuación Integrado (FEDER UBEDA-BAEZA 2021-2027).

El número de concejales presentes al comienzo de la sesión es de diecinueve (19). Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal, y de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión.

PUNTO 1. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y GASTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio y Contratación número 2950/2026, que consta de:

- Informe de necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación del servicio de ayuda a domicilio, de la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 26 de marzo de 2026.
- Orden de Alcaldía de incoación de iniciación de expediente para la adjudicación del contrato de servicio de ayuda a domicilio, de fecha 26 de marzo de 2026.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de marzo de 2026, que han de regir la licitación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.
- Documentos contables de retención de crédito con número de operación 220269000030 (SAD Municipal), 220269000029 (SAD por Ley de Dependencia), y 220260004643 (SAD por Ley de Dependencia y Municipal del 01/07/2026 al 31/12/2026, de fecha 26 de marzo de 2026.
- Memoria justificativa de la Sra. Jefa acctal. del Servicios de Patrimonio y Contratación, de fecha 26 de marzo de 2026.
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 27 de marzo de 2026.
- Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 27 de marzo de 2026, con nota de conformidad de Secretaría.
- Informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente de contratación de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Intervención Municipal, en el que se indica que no se formulan reparos al expediente.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2026.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa. Hoy traemos en este punto, en el del orden del día por la extraordinaria urgencia que se plantea en el pleno, el tema de la adjudicación de la asistencia a domicilio. A mí me gustaría recordar desde aquí, primero, la postura coherente que siempre ha mantenido mi grupo y yo me iría por ejemplo a la página número tres de mi programa electoral donde hablamos del tema de la remunicipalización de la gestión de los servicios públicos. Yo creo que eso es una premisa que en la parte de la izquierda*

siempre hemos tenido y es una premisa que vamos a seguir manteniendo en el sentido ¿no se oye? Es que me dice el concejal de VOX que es el segundo punto y yo creo que este es el primero de la ayuda a domicilio, no es que el segundo punto, yo pensaba que era el primero porque en la comisión informativa el primero fue la adjudicación del estudio del tema, pero vamos que lo estaba haciendo así y yo creía que el tema, pero vamos las equivocaciones en las personas..."

Sra. Alcaldesa-Presidenta: "Si le parece comenzamos el tiempo, porque además, se me había pasado darle al cronómetro, con lo cual nos hemos equivocado usted y yo".

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): "No, no, vale, me da igual, pero que no voy a ocupar mis cinco minutos. Como venía diciendo, nosotros en este mandato, por las circunstancias en las que estamos hemos votado cosas que jamás podríamos pensar en otras circunstancias que se podrían votar a favor de propuestas que han venido de parte del PSOE y de parte que incluso hablan de la izquierda, pero bueno, hay unas circunstancias excepcionales muy muy preocupantes y hemos ido, incluso, dialogando en este sentido. Pero paso a lo esencial, lo esencial es que, según dice el propio informe, el Servicio de Ayuda a Domicilio es competencia municipal y de Servicios Sociales, si es competencia municipal del Ayuntamiento, nosotros creemos que puede prestarse directamente desde el Ayuntamiento, y realmente si es una competencia propio municipal, lo lógico sería prestarla directamente desde lo público, externalizar el servicio, queramos o no queramos, siempre hay que dar un beneficio, lógico, el beneficio empresarial, la estructura de empresa, el IVA en algunos casos y el coste de gestión, eso hay que dárselo a que lo gestione la empresa. Es significativa, en el mismo servicio, puede constar que, si lo presta el Ayuntamiento directamente, el dinero público debe destinarse al servicio y a los trabajadores en beneficio de, como lo diría, de las arcas públicas, en ese sentido. Es verdad y es cierto, en ese sentido, que ahora el portavoz del Partido Socialista me contestará con todos sus argumentos, lógicos, en ese sentido, pero yo siempre he creído que...(inaudible)... Y digo que es lógico que ahora me conteste porque yo le puedo poner ejemplos de Ayuntamientos gobernados por el PSOE, gobernados en coalición con el PSOE y con Izquierda Unida en Andalucía donde el servicio lo están prestando Ayuntamientos siendo...(inaudible)... Yo siempre he pensado que el dinero público que recaudamos tiene que hacerse en una rentabilidad social. Pero bueno, pensamos que la ayuda, cuando se la damos a una empresa, la empresa suele marcar sus propios objetivos con los trabajadores, donde hay convenios, donde los sueldos son más bajos, donde hay contratos parciales ahora, muchas veces, la rotación de personal, en una empresa privada hay peor estabilidad con lo cual el servicio carece. Ya sé que me argumentara que bueno, muchísimos condicionantes que yo también reconozco ¿no? Esto afecta directamente, todas estas cosas afectan directamente a los usuarios, a los mayores, a los dependientes y a las familias. La calidad de los servicios, en este caso, muchas veces depende de las condiciones de los trabajadores. La pérdida del control público también, si el servicio lo presta una empresa, el ayuntamiento pierde el control directo, que yo creo, lo más importante, le voy a poner un ejemplo de un ayuntamiento del que no voy a decir el nombre, y con esto acabo ...(inaudible)... le pongo el ejemplo de un ayuntamiento gobernado desde las primeras elecciones del setenta y nueve, de tres de abril de setenta y nueve, gobernado por la izquierda y digo por la izquierda en el sentido Izquierda Unida, posteriormente el PSOE, en el último mandato, en una coalición o en un acuerdo muy raro que se hizo gobernó la derecha, que estuvieron diez meses, el pueblo no aguantó más, diez meses por una razón, porque el servicio este, que era público en un gobierno venido del PSOE, intentaron privatizarlo, pero privatizarlo de tal manera que se tuvo que poner una moción de censura, lo vuelve a estar gobernando la izquierda en coalición de tres partidos, en este caso, el PSOE, Izquierda Unida y un partido independiente, se ha vuelto a recoger a los trabajadores públicos, de verdad, y se han hecho ciento cincuenta personas en trabajadores fijos, en diferentes contratos, se ha gestionado desde una empresa pública y está dando unos resultados excelentes. Por lo tanto no me gustaría, mayormente en este aspecto, extenderme mucho más, en el sentido de que nosotros si seguimos

manteniendo nuestra propia coherencia ideológica y de programa y le vuelvo a recordar que pueden leerlo en la página de nuestro programa, que apostamos por la remunicipalización de este servicio, pero bueno también sabemos quiénes somos, somos uno, frente a una mayoría que decidió, vamos, que las decidieron las últimas elecciones de 28 mayo de 2023 y con uno, pues lo único que podemos hacer en algunos casos como decía al principio, haber apoyado y haber conseguido cosas y en otros casos, por aquí, no es que sea una línea roja, porque también es verdad y es de honestidad confesarlo que no es lo mismo pedir pan que dar vino y yo qué sé, las historias cada uno sabe las que hace. Muchas gracias señora alcaldesa”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Muy bien, muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa, importante, el punto del orden del día sobre las ayudas a domicilio, ayudas a la dependencia. Una política social que por supuesto ofrecemos y damos servicio desde el equipo de gobierno con responsabilidad porque pone en el epicentro las necesidades más básicas y fundamentales de nuestras personas mayores especialmente. Y en ese sentido lo que intenta el equipo de gobierno, lo que realiza trayendo a este pleno extraordinario es la agilidad en el desarrollo administrativo para la adjudicación del contrato, intentando obviamente siempre garantizar jurídica y administrativamente la continuidad de este tipo de servicio tan importante, que está totalmente garantizado obviamente porque la ley así lo constata a través de los distintos puntos que protegen al usuario en todo caso en torno a la ley de contrato y de procedimiento. Trasladarle a Grupo SUMAR que obviamente, para nosotros, lo importante en la práctica es como se ejecute el contrato de ayuda a domicilio. Poner en el epicentro a las personas mayores es el mayor termómetro sobre la rentabilidad social que tiene este tipo de servicios. Decir que se pierde el control público es falso, entre otras cosas porque la propia normativa, la ley de contratos prevé, precisamente, ese control a través de la supervisión directa de los técnicos que tienen que informar año a año y también en el comisión pertinente de seguimiento y a la concejala responsable de ese contrato sobre el cumplimiento de las cláusulas de los pliegos técnicos de ese servicio, es decir hay un control absoluto, directo y continuado, un dialogo fluido con la empresa que gestiona y que hace esa intermediación de gestión peor es el propio servicio de Servicios Sociales el que constata el cumplimiento de los trabajadores y sus horarios también, el que constata con la empresa el cumplimiento de las cláusulas de mejora de las tipologías de servicios que se ofrecen, si se ofrece grúa, si se ofrecen actividades complementarias para los mayores. Todas las cláusulas se supervisan una a una y de manera directa por parte de la Administración Local, Administración Pública. Por lo tanto es falso que se pierda esa ...(inaudible)... Entre otras cosas, hay una comisión interdisciplinar que hace ese seguimiento, insisto, no solo a nivel técnico sino también a nivel político. Obviamente, nosotros podemos llegar a entender o a respetar el posicionamiento ideológico sobre remunicipalizar el servicio que tiene el Grupo SUMAR pero a eso también hemos dado respuesta seria y rigurosa en la comisión pertinente con las distintas limitaciones que tiene, obviamente, este Ayuntamiento, en torno a contratación en el Sector Público, para la ampliación de plantilla que implementa la propia Ley de Presupuestos Generales del Estado, las propias normativas de personal, sería prácticamente en términos de recursos humanos incluso habría que revisarlos en términos económicos. Por lo tanto, no hay una posibilidad real o tácita de que un ayuntamiento con una plantilla ya de casi cuatrocientos trabajadores pudiese asumir de forma municipal este servicio. Lo que si tiene que preocupar a los vecinos y vecinas de nuestro municipio es como se ofrece este servicio. Esto es lo verdaderamente importante, para nosotros lo importante es que los usuarios estén perfectamente atendidos, que los trabajadores y trabajadoras especialmente, cumplan sus horarios, que las actividades complementarias que se ofrecen por parte de la empresa se cumplan, que las*

grúas y las herramientas que tiene la empresa sean las mejores posibles y que los usuarios en definitiva se sientan bien atendidos porque es un servicio practico que resuelve muchos problemas a familias que tienen personas dependientes bajo su cargo y eso es lo que nosotros valoramos no solo dialogando con la empresa si no contando, porque somos un equipo de gobierno sensibles, con los usuarios, las familias y escuchando a los propios usuarios y usuarias del servicio y para nosotros ese es el motor. Y habla usted de rentabilidad social, mire usted, no hay un gobierno más social que este gobierno y se ha demostrado en los últimos años de gestión, once años de gestión socialista en los que se han puesto distintas iniciativas en marcha y hay que decirlo, nos sentimos orgullosos en términos de rentabilidad social porque somos de los pocos ayuntamientos, no en Andalucía, en España que con presupuesto propio a cargo de las arcas municipales, propio y exclusivo de este ayuntamiento tenemos una partida específica de doscientos cuarenta mil euros que complementan las ayudas que da el Gobierno de España en la Comunidad Autónoma para ayuda a dependencia. Somos ejemplo para otros ayuntamientos y para otros servicios sociales en materia de ayuda a domicilio y esa es verdaderamente la rentabilidad social, ampliar con nuestro propio pulmón, con nuestra propia capacidad, donde no llega el Gobierno de España o donde no llega la Comunidad Autónoma, eso es política social y eso es querer atender mejor a nuestros vecinos y vecinas, muchas gracias”.

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por dieciocho (18) votos a favor -concejales presentes del Grupo municipal Socialista (11), Grupo municipal Partido Popular (6), y concejal del Grupo municipal VOX (1)-, y un (1) voto en contra -concejal del Grupo municipal SUMANDO CON ÚBEDA (1)-, da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 1 de abril de 2026 sobre APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y GASTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, y en consecuencia adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio.

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público así como en el DOUE.

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **delegar a la Alcaldesa las atribuciones como órgano de contratación** para todos los trámites del procedimiento incluido el acto de adjudicación y los recursos que pudieran interponerse durante la tramitación o contra la adjudicación.

PUNTO 2. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y GASTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (FEDER UBEDA-BAEZA 2021-2027).

Se da cuenta del expediente del Servicio de Patrimonio y Contratación número 2033/2026, que

consta de:

- Informe de necesidad e idoneidad para la adjudicación del Contrato de servicio de Asistencia Técnica en la ejecución del Plan de Actuación Integrado Úbeda – Baeza (FEDER 2021-2027) - cofinanciado por la Unión Europea, del Jefe de Comercio, Industria, Empresa y Proyectos Europeos, de fecha 26 de marzo de 2026.
- Orden de Alcaldía de incoación de iniciación de expediente para la adjudicación del Contrato de servicio de Asistencia Técnica en la ejecución del Plan de Actuación Integrado Úbeda – Baeza (FEDER 2021-2027), de fecha 26 de marzo de 2026.
- Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 26 de marzo de 2026, que han de regir la licitación mediante procedimiento abierto.
- Documentos contables de retención de crédito con número de operación 220269000028 y 220260004611 (Servicio Asistencia Técnica Plan de Actuación Integrado (FEDER Úbeda-Baeza 2021-2027)), de fecha 26 de marzo de 2026.
- Memoria justificativa de la Sra. Jefa acctal. del Servicios de Patrimonio y Contratación, de fecha 26 de marzo de 2026.
- Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 27 de marzo de 2026.
- Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación de fecha 27 de marzo de 2026, con nota de conformidad de Secretaría.
- Informe de fiscalización previa a la aprobación del expediente de contratación de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por la Intervención Municipal, en el que se indica que no se formulan reparos al expediente.
- Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa del Área de Gobernanza, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2026.

INTERVENCIONES: Se producen las siguientes intervenciones, que se redactan tomando como fuente la grabación de la sesión, cuya transcripción se inserta a continuación:

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Tiene la palabra el Sr. Ruedas”.*

Sr. Ruedas Ponce (Grupo Municipal Sumando con Úbeda): *“Muchas gracias Sra. Alcaldesa de nuevo, decir que nosotros si es verdad que mantenemos un grado de coherencia y cuando decimos coherencia queremos decir que vinimos a este Ayuntamiento a hacer política con letras mayúsculas tan en falta hoy en día en todos los ámbitos, en este y en todos, y decir que nuestro voto es favorable, lo mismo que fue favorable cuando votamos los proyectos EDIL. Nosotros somos consecuentes con una cuestión, que decimos sí y seguimos manteniendo nuestro sí, porque además cuando he dicho que hacemos política con letras mayúsculas es porque hablamos, porque negociamos, porque llegamos a acuerdos, porque no insultamos, porque no estamos en las redes permanentemente*

desvirtuando la realidad y la realidad muchas veces se traslada en que lo que aquí digo públicamente para que las cámaras me saquen, luego, en las comisiones informativas digo otro tipo de cosas. Y entonces, yo he pedido la palabra en para reafirmar nuestro compromiso ideológico, de proyecto, en la ciudad, en el sentido, dijimos si a los fondos EDIL, dijimos si a la adjudicación de los estudios técnicos y mantenemos la coherencia que yo creo que hoy en día es tan necesaria en los tiempos turbulentos que estamos viviendo. Muchas gracias”.

Sra. Alcaldesa-Presidenta: *“Bien, muchas gracias, tiene la palabra el Sr. Lozano”.*

Sr. Lozano Blanco (Grupo Municipal Partido Socialista): *“Sra. Alcaldesa, simplemente y como saben los miembros de esta corporación municipal, a título informativo, saben que estamos en el periodo de ejecución de un plan tan importante de financiación europea como es el EDIL, afortunadamente en los últimos años y gracias a la gestión de ayuntamiento de Úbeda y del equipo de gobierno se ha conseguido un aumento de la capacidad de actuación de la ciudad de Úbeda importante, que ha crecido exponencialmente, con proyectos que no podríamos asumir de progresos para la ciudad de Úbeda gracias a la captación de fondos europeos histórica en el caso de la captación de fondos EDUSI y ahora en este caso también de los fondos EDIL. La intención de este equipo de gobierno es que la financiación llegue a buen puerto, que se ejecute en tiempo y forma y obviamente, para eso necesitamos desplegar todas las herramientas que nos permite la propia estrategia, de ahí la agilidad con este pleno extraordinario para sacar la licitación adelante, la asistencia técnica para este plan de actuación integrado FEDER que nos va a permitir, insisto, ejecutar proyectos muy importantes para la ciudad de Úbeda y que va a seguir en esa línea de trabajos, de progreso, para nuestros vecinos y vecinas, gracias”.*

VOTACIÓN Y ACUERDO:

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes (19 de los 21 concejales que lo integran), da su aprobación al dictamen de la Comisión Informativa del Área de Gobernanza de 1 de abril de 2026 sobre APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y GASTOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO (FEDER UBEDA-BAEZA 2021-2027), y en consecuencia adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y demás documentación complementaria para la adjudicación del contrato de servicio de asistencia técnica para la gestión, seguimiento, control, evaluación, comunicación, justificación y cierre del Plan de Actuación Integrado Úbeda-Baeza (PAI).

SEGUNDO.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo publicarse en el perfil de contratante del Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

TERCERO.- Aprobar el gasto necesario para la contratación pretendida con cargo al Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, **delegar a la Alcaldesa las atribuciones como órgano de contratación** para todos los trámites del procedimiento incluido el acto de adjudicación y los

recursos que pudieran interponerse durante la tramitación o contra la adjudicación.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta, según fecha y firmas consignadas electrónicamente al margen de este documento, para constancia de lo acordado, que firma la Sra. Presidenta conmigo, la Secretaria, que doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTE,

DOY FE,

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)